

## ADENDA No. 6

**Proceso de invitación abierta IA-002-2016 cuyo objeto es “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”**

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 006 2015 - Manual de Contratación - y el pliego de condiciones.

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”

Que el día 04 de febrero de 2016, se efectuó publicación del pliego de condiciones de la invitación abierta IA-002-2016 y de la Resolución de Apertura No. 092 de 2016, en la página institucional del ICFES.

Que de acuerdo con el Manual de Contratación del ICFES, en el artículo 17 “aclaraciones y modificadores al pliego de condiciones o el documento que contiene la invitación y las condiciones de selección y contratación y reuniones informativas” la entidad podrá modificar mediante adendas “como mínimo con dos (2) días de antelación a la fecha del cierre (...) las cuales deben publicarse en la página web de la entidad o en el medio que de acuerdo con el Pliego de condiciones se haya considerado idónea. Tratándose de modificaciones, estas deben efectuarse mediante adendas.”

Que el día cinco (5) de febrero de 2016 se expidió la Adenda No. 1 a través de la cual se modificó y publicó el estudio de mercado y el formato de oferta económica.

Que dentro del término previsto en el numeral 11 “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 08 de febrero de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron por parte de los interesados en participar observaciones al pliego de condiciones, frente a las cuales la entidad se pronunció y se expidió la Adenda No. 2.

Que el día 10 de febrero de 2016, la empresa ECO Consultores Ltda., presentó una observación con relación a unas inconsistencias en el perfil contenido en el anexo técnico, el cual se aclaró mediante Adenda 3.

Que el día 11 de febrero de 2016, el ICFES expidió la Adenda No. 4 con el fin de atender las inquietudes relacionadas con los perfiles, el anexo técnico, el estudio de mercado y el formato de oferta económica, el ICFES procedió a su revisión integral y decidió publicar de nuevo dichos documentos.

Que el día 12 de febrero de 2016, se presentaron dos observaciones por parte de las empresas Virtual Televisión Ltda., y Rafael Poveda Televisión S.A.S, que hicieron necesario revisar diferentes documentos con lo cual la entidad consideró procedente modificar la fecha de cierre y el cronograma del proceso a través de la adenda No. 5

Que en virtud de lo prescrito en el Acuerdo 006 de 2015 y con el fin de asegurar la comprensión del Pliego de Condiciones, el ICFES analizará y estudiará todas las observaciones que los eventuales oferentes presenten y efectuará las modificaciones que resulten pertinentes. Sin que esto implique la obligación por parte de la entidad de referirse o pronunciarse respecto de cada una de ellas.

Que de la revisión efectuada, el ICFES considera pertinente publicar de nuevo algunos documentos, y aclarar algunos apartes del pliego.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

**PRIMERO:** Modifíquese el anexo técnico y publíquese de nuevo.

**SEGUNDO:** Modifíquese el formato de oferta económica No. 4 y publíquese de nuevo.

**TERCERO:** Modifíquese el numeral 5.5.2 Equipo de trabajo del pliego definitivo, con el fin de incluir las funciones a desarrollar en cada perfil, el cual quedará así:

**“5.5.2 Equipo de trabajo**

Para el desarrollo del contrato, se requiere de un coordinador del proyecto y un gerente de cuenta que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

ROL	REQUISITOS DEL PERFIL	
GERENTE DE CUENTA	FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería Industrial, administrador de empresas, comunicador social, publicista, diseñador gráfico y/o periodista quien actuará como líder de proyecto. Con especialización en gerencia de proyectos, gerencia, comunicación, mercadeo, publicidad y/o periodismo
	EXPERIENCIA	Cinco (5) años de experiencia como gerente de cuenta, en donde por lo menos certifique tres (3) proyectos que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
	FUNCIONES	Planeará la producción de los productos audiovisuales, los conceptos creativos, piezas de comunicación, Actualización de la Intranet y portal web. Para el desarrollo deberá mantener un canal

ROL		REQUISITOS DEL PERFIL
COORDINADOR DE PROYECTO.		de comunicación efectivo con el supervisor del contrato, así mismo dar respuesta oportuna a los requerimientos, Modificaciones. Revisión y análisis constante de los requerimientos realizados por el Supervisor. Retroalimentación constante al supervisor sobre el estatus de sus Actividades
	DEDICACIÓN	Debe tener una dedicación exclusiva mensual de 100% al proyecto.
	FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería Industrial, comunicación social, diseño gráfico, periodismo, Administración de Empresas, y/o publicidad. Con Especialización en áreas de administración, gestión de proyectos, gerencia de proyectos, comunicación y/o gerencia de Mercadeo.
	EXPERIENCIA	Cinco (5) años experiencia profesional y dos (2) años de experiencia relacionada con control de proyectos de divulgación institucional, proyectos de informáticos, gestión de medios y/o producción de videos.
	FUNCIONES	Verificará el desarrollo administrativo, financiero y contractual del proyecto El contratista deberá designar una persona que ejerza la coordinación general del contrato, será la persona que realice actividades de enlace con el ICFES, quien actuará como responsable del contrato de manera permanente. La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de sus actividades.
	DEDICACIÓN	Debe tener una dedicación exclusiva mensual de 100% al proyecto.”

**CUARTO:** Modifíquese el numeral 6.1.3 Media geométrica con presupuesto oficial, del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

**“6.1.3 Media geométrica con presupuesto oficial.**

*Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.*

*Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:*

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

Se asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media geométrica:

$$G_{PO} = (nv+n) \sqrt{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde:

$G_{po}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n$  = Número de ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

$P_1 \dots P_n$  = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

**QUINTA:** Modifíquese la hora del cierre del proceso, contenido en el cronograma del proceso, la hora de recepción de ofertas será hasta las 9:00 am del día 18 de febrero de 2016.

**SEXTA:** Aclárese el ponderable 6.2.2 Descuento sobre cantidades adicionales de piezas audiovisuales (150 puntos), el cual quedará así:

**“6.2.2 Descuento sobre cantidades adicionales de piezas audiovisuales en GraphicRecording (150 puntos)**

El ICFES asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos al proponente que ofrezca un descuento en el diseño y producción de material adicional de piezas audiovisuales en GraphicRecording al contemplado en el formato de oferta económica.

Dicho descuento aplicará hasta para 10 piezas audiovisuales adicionales en GraphicRecording, en el marco de sus actividades de divulgación institucional.

La Entidad asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Piezas Audiovisuales	Criterio	Puntaje
<b>Descuento en el diseño y producción adicional de hasta 10 piezas audiovisuales en GraphicRecording</b>	20% de descuento sobre el valor de la oferta económica.	50 Puntos
	30% de descuento sobre el valor de la oferta económica.	100 puntos
	50% de descuento sobre el valor de la oferta económica.	150 Puntos

El proponente deberá presentar oferta para este requisito en el **Formato No. 5 - ítem 2 – oferta descuento en el diseño y producción adicional de hasta 10 piezas audiovisuales en GraphicRecording.**

Los anteriores puntajes no son acumulables, por lo tanto el proponente podrá ofertar solo uno de los ítems expuestos y respecto de él, se asignará el puntaje relacionados en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a 150 puntos y será determinado por lo diligenciado en el formato.

El proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos.”

**SÉPTIMA:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo: [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1053](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053)

**OCTAVA:** Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la invitación abierta ICFES IA-02-2016 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los a los quince (15) días del mes de febrero de 2016.

(Original firmado)  
**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General  
ICFES

Revisó: María Sofía Arango Arango- Secretaria General.

Revisó: Sandra Zaldúa Contreras – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Abogado